

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 560 2014-GRL-P.

Belén, 26 de septiembre del 2014

Visto, el Oficio N° 132-2014-GRL-GGR-OPER, de fecha 15 de julio de 2014, ampliado por el Oficio N° 142-2014-GRL-GGR-OPER, de fecha 14 de agosto de 2014, remitido por la Oficina Ejecutiva del Proyecto Educativo Regional - PER, referido a la conformación de **Equipos de Trabajo Técnicos para el Diseño y Elaboración de un Modelo de Gestión e Implementación del Proyecto Educativo Regional-PER**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a), b) y h) del artículo 47° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867** y sus modificatorias, establece como funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de educación, entre otros, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional, así como, integrar los distintos programas regionales en una política integral orientada, en lo económico a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad;

Que, los incisos a) y b) del artículo 74° en concordancia con el artículo 78° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece dentro de sus funciones la de contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional, como diseñar, ejecutar, evaluar el Proyecto Educativo de la jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacional, con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002048-2010-GRL-DREL-D, de fecha 12 de abril de 2010, se aprobó el Proyecto Educativo Regional de Loreto-PER - 2007-2021, documento considerado como instrumento orientador de la Política y Gestión Educativa en la Región Loreto; documento que fue refrendado mediante Ordenanza Regional N° 013-2010-GRL-CR, de fecha 06 de agosto de 2010, encargándose en su artículo tercero a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina del Proyecto Educativo Regional - OPER y la Dirección Regional de Educación de Loreto DREL, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales UGEL's, Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos e Instituciones Educativas, la implementación del Proyecto Educativo Regional de Loreto - PER, promoviendo la participación de las entidades Públicas, Privadas y Sociedad Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 58° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, debiendo informar a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Loreto, sobre los avances y resultados;

Que, mediante los documentos del Visto de la presente Resolución, el Coordinador de la Oficina del Ejecutiva del Proyecto Educativo Regional - OPER, solicita en mérito a la Agenda de Trabajo desarrollada el día viernes 11 de julio de 2014 en el despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, la conformación de los **Equipos de Trabajo Técnicos para el Diseño y Elaboración de un Modelo de Gestión e Implementación del Proyecto Educativo Regional-PER**;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 560 2014-GRL-P.

Belén, 26 de septiembre del 2014

Que, mediante Proveído N° 12747, de fecha 16 de julio de 2014, la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional de conformación de los Equipos de Trabajo Técnicos enunciados en el considerando precedente;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010 y al Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014-SO-GRL, del 15 de mayo de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, los Equipos de Trabajo Técnicos para el Diseño y Elaboración de un Modelo de Gestión e Implementación del Proyecto Educativo Regional - PER; equipos que estarán constituidos de la siguiente manera:

EQUIPO EJECUTIVO REGIONAL

- Gerencia General Regional.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Oficina del Proyecto Educativo Regional.
- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Comité de Participación Regional en Educación – COPARE.

EQUIPO CURRICULOS

- Representante de la Oficina del Proyecto Educativo Regional.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Loreto - Dirección de Gestión Pedagógica.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Loreto - Áreas de Gestión Pedagógica.
- Representante del Comité de Participación Regional en Educación - COPARE.

EQUIPO PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL EN EDUCACION

- Representante de la Oficina del Proyecto Educativo Regional.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Loreto - Dirección de Gestión Institucional - Unidad Formuladora.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 560 2014-GRL-P.

Belén, 26 de septiembre del 2014

- Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Proyectos de Inversión.

EQUIPO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES

- Representante de la Gerencia General Regional - Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática.
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante de la Oficina del Proyecto Educativo Regional.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Loreto - Dirección de Gestión Pedagógica.

EQUIPO DE PRESUPUESTO

- Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto.
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Loreto - Dirección de Gestión Institucional.
- Representante de la Oficina del Proyecto Educativo Regional.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

- Representante de la Gerencia General Regional - Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Loreto - Imagen Institucional.
- Representante de la Oficina del Proyecto Educativo Regional.
- Representante del Comité de Participación Regional en Educación - COPARE.

EQUIPO DE MONITOREO: REVISION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO

- Representante de la Oficina del Proyecto Educativo Regional.
- Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Loreto - Dirección de Gestión Institucional.
- Representante del Comité de Participación Regional en Educación - COPARE.
- Representante del Comité de Participación Local en Educación - COPALE.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de las instancias pertinentes el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)